



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

**CONTRATO DE SUMINISTROS: ADQUISICIÓN DE VEHICULO MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS****PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES****CUADRO RESUMEN****A.- PODER ADJUDICADOR:**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS (Albacete)
ÓRGANO CONTRATACIÓN DE	Alcaldía
SERVICIO GESTOR	Secretaría del Excmo. Ayuntamiento
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Secretaría del Excmo. Ayuntamiento

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: Vehículo a motor												
SUBOBJETO: Furgoneta etiqueta C												
CPV: 34115200												
NECESIDADES A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 22 LCSP): Sustituir la actual furgoneta del Ayuntamiento, ya que, cuenta con muchos años de servicio y puede traer problemas en cualquier momento.												
<table border="0"> <tr> <td>POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:</td> <td>SI</td> <td>Limitaciones en lotes:</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> <td>SI NO</td> </tr> <tr> <td>POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SI NO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:	SI	Limitaciones en lotes:	NO		SI NO	POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS:			SI NO		
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:	SI	Limitaciones en lotes:										
NO		SI NO										
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS:												
SI NO												
JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP): La división en lotes dificulta la correcta y eficiente ejecución del contrato.												

C.- CONTRATO RESERVADO

SI NO	Centro Especial de Empleo. Empresas de inserción social. Otras (especificar).
--------------	---

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Valor estimado del contrato: 17 362, 62	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 17 362, 62	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 21 978, 00 euros	

1



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS
90 %	10 %

G.- ANUALIDAD: Una del ejercicio 2024.

H.- PLAZO DE DURACIÓN: La ejecución del contrato debe estar finalizada para antes del 15 de diciembre de 2024.

I.- PLAZO DE GARANTÍA:

Duración: 3 años

J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Establecidas en el Anexo n.º VIII

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

SI Fórmula NO

L.- PLAZO DE ENTREGA:

Antes del 15 de diciembre de 2024

M.- LUGAR DE RECEPCIÓN

Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés

N.- MANTENIMIENTO

Si. Plazo: NO

Ñ.- GARANTÍA DEFINITIVA

SI NO
% del importe de adjudicación IVA excluido
% del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios
admitida constitución mediante retención de precio

COMPLEMENTARIA
Exigida: % NO Exigida

O.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI Ver Anexo PPT NO

P.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI Ver Anexo n.º IV NO

Q.- SUBCONTRATACIÓN: Ver Anexo V





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo V
Tareas críticas que NO admiten subcontratación
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI
NO

R.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, vid. Anexo n.º XI NO

S.- ÍNDICE DE ANEXOS DEL CUADRO RESUMEN

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
ANEXO II	PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
ANEXO IV	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
ANEXO V	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
ANEXO VI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR
ANEXO VII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS
ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANEXO IX	PENALIDADES
ANEXO X	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
ANEXO XI	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN

ANEXO I

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP

El Presupuesto base de licitación para el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés en el presente contrato es de 21 978, 00 euros.

Dentro de este coste, como gastos indirectos se incluye: el pago por la matriculación del vehículo y demás costes asociados a su funcionamiento. Se exime del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica al tratarse de un vehículo de titularidad municipal. Al incluirse estos costes en el montante total del contrato, el adjudicatario no podrá repercutir los mismos al Ayuntamiento.

El vehículo a adquirir deberá cumplir con las características y peculiaridades fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/05/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

**CUADRO RESUMEN
ANEXO II
PRECIOS UNITARIOS**

No consta.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

**CUADRO RESUMEN
ANEXO III**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
(Especificar para cada lote, en su caso)**

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios:
●	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios: · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 5 000 €. · Riesgos cubiertos: compra y problemas durante el primer año de uso del vehículo
	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios: <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
	Criterios: Se acreditará mediante:
	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

6



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
●	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p>
	<p>Se acreditará mediante: Escrito suscrito por el representante de la empresa que desarrolle el criterio de solvencia técnica y profesional</p>
	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.</p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p>
	<p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

SI NO





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/05/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

**CUADRO RESUMEN
ANEXO IV**

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

No consta.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN ANEXO V

SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

No se permite la subcontratación ni cesión del contrato. La constancia por el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés dará lugar a la imposición de penalidades que procedan de acuerdo al Anexo IX previa tramitación del correspondiente procedimiento.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/05/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

**CUADRO RESUMEN
ANEXO VI**

CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Vehículo con un menor coste de entre los licitadores presentados al procedimiento de adjudicación.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

1. Criterio de Adjudicación: entre las ofertas, el vehículo que tenga un **coste menor** para el Ayuntamiento.
2. Parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto: Art. 149 LCSP y art. 85 R.D. 1098/2001, de 1 de Octubre.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN ANEXO VIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético: No consta.
- Innovación: No consta.
- Medioambientales: Para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a criterios medioambientales el bien objeto del contrato deberá ser con etiqueta C.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN ANEXO IX

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

1. Se consideran penalidades que menoscaban la correcta ejecución del bien a adquirir por la Corporación Local, los siguientes:

1º Penalidades por incumplimiento de plazos.

Se considerará incumplimiento todo retraso que implique la recepción del bien por el Ayuntamiento más allá del 15 de diciembre de 2024.

2º Incumplimiento total o parcial de la prestación y/o cumplimiento defectuoso.

3º Suministrar el bien al Ayuntamiento sin cumplir con las obligaciones esenciales del contrato (Véase anexo X)

4º Cualquier otro incumplimiento de los Pliegos, el contrato suscrito por las partes o de la normativa contractual aplicable al presente procedimiento.

5º La desatención a los requerimientos municipales relacionados con el presente contrato. Se entenderá por desatención la falta de contestación en un plazo superior a diez días naturales.

6º Cualquier otra actuación que suponga un menoscabo o perjuicio al bien a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés.

7º El desistimiento o renuncia a celebrar el contrato una vez el licitador haya resultado adjudicatario.

8º No notificar en tiempo y forma los cambios en la ejecución del contrato que puedan conllevar cambios en el bien a suministrar por el adjudicatario.

9º Iniciar la ejecución del contrato sin la formalización del mismo.

2. Las penalidades a imponer se efectuarán con cargo a las **cuantías fijadas por la Ley 9/2017** de Contratos del Sector Público.

3. El procedimiento de imposición de penalidades deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1º Deberá darse audiencia al contratista antes de imponer la correspondiente penalidad.

2º Se necesitará motivar sucintamente la penalidad que se pretende imponer al adjudicatario. Dicha motivación dependerá de la penalidad que se pretende imponer.

4. Asimismo se atenderá a lo previsto en la Cláusula 4ª apartado 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuando concurran los requisitos para ello.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN ANEXO X

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

1º Que el **vehículo cuente con Etiqueta C, Verde**: Se considera vehículo con esta etiqueta a todo aquél vehículo de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO.

Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

2º La ejecución se realizará de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que indica con precisión las características y peculiaridades que el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés desea adquirir.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

CUADRO RESUMEN

ANEXO XI

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Margarita Navarro Descalzo, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés
Suplente: Encarnación Tolosa Tolosa, concejala del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés

Secretario: Ramon Talavera Serrano, funcionario del Ayuntamiento de Casas de Vés
Suplente: Andrés Tébar Biosca, personal laboral del Ayuntamiento de Casas de Vés

Vocal: Encarnación Valera López, personal laboral del Ayuntamiento de Casas de Vés
Suplente: Miguel Ángel Tolosa Pérez, personal laboral del Ayuntamiento de Casas de Vés

Vocal Secretario-interventor: Ignacio Corbí Aguirre, secretario-interventor de la Corporación
Suplente: Pablo Fayos Febrer, del servicio de ATM de la Excma. Diputación de Albacete





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
 - 2.1. Disposiciones Generales
 - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato
 - 2.1.2. Valor estimado del contrato
 - 2.1.3. Presentación base de licitación
 - 2.1.4. Precio del contrato
 - 2.1.5. Existencia de crédito
 - 2.1.6. Plazo de duración del contrato
 - 2.1.7. Perfil del contratante
 - 2.1.8. Notificaciones telemáticas
 - 2.2. Cláusulas especiales de licitación
 - 2.2.1. Presentación de proposiciones
 - 2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
 - 2.2.3. Subsanación de documentos
 - 2.2.4. Contenido de las proposiciones
 - 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones
 - 2.2.6. Mesa de contratación
 - 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición"
 - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre A y C
 - 2.2.9. Criterios de adjudicación
 - 2.2.10. Ofertas anormalmente bajas
 - 2.3. Adjudicación
 - 2.3.1. Clasificación de las ofertas
 - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta
 - 2.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
 - 2.3.4. Adjudicación
 - 2.4. Formalización del contrato
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 3.1. Abonos al contratista
 - 3.2. Obligaciones del contratista
 - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
 - 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo
 - 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos
 - 3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subrogación
 - 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 3.2.6. Obligaciones de transparencia
 - 3.3. Tributos
 - 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial
 - 3.5. Revisión de precios
 - 3.6. Cesión del contratos
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATOS
 - 4.1. Valoración de los trabajos
 - 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
 - 4.3. Plazo de duración
 - 4.4. Responsable del contrato
 - 4.5. Programa de trabajo
 - 4.6. Evaluación de riesgos profesionales
 - 4.7. Penalidades
 - 4.7.1. Penalidades por demora
 - 4.7.2. Otras penalidades
 - 4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
 - 5.1. Recepción y liquidación
6. Resolución del contrato
7. Prerrogativas de la Administración
 - 7.1. Modificaciones previstas
 - 7.2. Modificaciones no previstas
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN
9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
- 10.- INDICE DE DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR, EN CADA CASO, POR LOS LICITADORES.

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
ANEXO I.1	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA (SOBRE ÚNICO) Se utilizará exclusivamente cuando se utilicen únicamente criterios de valoración automática o mediante formulas.
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO III.1	MODELO OFERTA ECONÓMICA (GENERAL)
ANEXO IV	MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE AVAL
ANEXO V	MODELO DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La celebración y desarrollo del contrato -que tiene carácter administrativo- y la ejecución del suministro se regirán, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

-Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.

-Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

-Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.

-Normativa reguladora de las condiciones técnicas del tipo de servicio de que se trata.

-Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normas complementarias).

- En defecto de éste, por las normas de Derecho Privado.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato

18



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el apartado B del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes, con las limitaciones en cuanto a participación y adjudicación que en el mismo se indiquen. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado C la participación quedará reservada a las entidades en el mismo indicadas.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del cuadro - resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado E del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogándose en la liquidación del contrato.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el Anexo I.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo II

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La partida del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Vés para la adquisición del vehículo será la 440.624 que deberá contar con crédito adecuado y suficiente para asumir el coste total del contrato.

2.1.6 Plazo de duración del contrato





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

El plazo de duración será el que figure en el apartado H del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato deberá ejecutarse de acuerdo al mencionado plazo debido a que la mayor parte del coste se encuentra financiado por la Excm. Diputación de Albacete y el gasto a justificar se ha de realizar antes de acabar el año 2024.

2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el apartado L del cuadro – resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el apartado M del cuadro – resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el apartado N del cuadro – resumen

2.1.8 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada, por estar alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 347 LCSP, en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

2.1.8 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán se practicarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A tal efecto, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la Plataforma.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación **deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público** dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta LCSP.

A tales efectos, la Administración contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).

No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos, lugares distintos o fuera del plazo establecido en la PLASCP.

En ningún caso la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

Para presentar proposiciones es necesario que los **licitadores estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha en la fecha final de presentación de ofertas (Art. 159.4 a) LCSP, modificado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de Licitadores correspondiente junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea anterior a la fecha





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación a tal efecto.

Además el licitador debe estar registrado previamente utilizando las opciones "Acceso Empresas" - "Registrarse" introduciendo su NIF y un e-mail, que figuran en el siguiente acceso a la Plataforma: <https://contrataciondelestado.es>, siendo recomendable en ambos casos, seguir la guía de servicios de licitación electrónica para empresas: preparación y presentación de ofertas, para familiarizarse con la presentación electrónica de proposiciones a través de la PLASCP y que podrán descargarse en la misma, o pinchando en el siguiente enlace:

- Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, en su caso, qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa y cifrados por la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece gratuitamente la PLACSP.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

A) Si sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el Anexo nº VII del CR las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, denominado "Documentación administrativa y proposición", que incluirá al siguiente documentación:

SOBRE ÚNICO

21



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

1º Declaración responsable y oferta, firmados por el licitador o su representante, así como el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el Anexo VII del CR.

Anexo I (Declaración responsable) el Anexo III.1 (Oferta económica) debidamente firmadas.

En caso de licitación por lotes se presentará el Anexo III.2 (Oferta económica- Lotes) y en el caso de que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios se presentará el Anexo III.3 (Oferta económica- Precios unitarios)

2º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar una declaración responsable.

3º Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.

4º Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

5º Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

B) Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios objetivos de valoración automática, de acuerdo con los Anexos VI y VII, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES, que contendrán la siguiente documentación:

- El sobre A, denominado "Documentación Administrativa y relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor" contendrá la declaración responsable según el Anexo I, y en su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas y declaración de pertenencia a grupo





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

empresarial, junto con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo nº VI del CR.

En el caso de empresarios extranjeros, deberán presentar además, la documentación específica que se señala en el punto 4º del apartado anterior.

En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

- En el sobre C, denominado “Oferta económica y criterios de evaluación automática” deberá introducirse la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, conforme al Anexo III.1, III.2 o III.3, según corresponda. Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XI del CR del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al Anexo VI del CR la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición”

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la cláusula 2.2.4, se exija sobre ÚNICO, concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en dicha cláusula.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobres A y C

En el caso de que de acuerdo con el apartado B de la cláusula 2.2.4, se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.

2.2.8.1 Apertura de los Sobres A, calificación de documentación y examen de criterios dependientes de juicio de valor. "Documentación Administrativa y criterios dependientes de un juicio de valor"

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre A, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el Anexo VI del CR, en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre A la documentación que tuviera que estar en el sobre B.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.2 Apertura y examen de los sobres C. Oferta económica y criterios de valoración automática"

La Mesa realizará pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo. A continuación, se dará lectura del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor, conforme a los criterios del Anexo VI del CR.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres B, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo VII del CR.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos VI y VII del CR.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el Cuadro Resumen de Características se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anomalía, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1º- Aquellas empresas que tengan en su **plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%**.

Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A los efectos de **acreditar la relación laboral con personas con discapacidad** las empresas deberán aportar, la siguiente **documentación**:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

2º- Aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la conciliación de la vida laboral, cuya justificación se realizará mediante la aportación del **Distintivo de excelencia en materia de igualdad** reconocido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 y 44 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha) o Distintivo equivalente emitido por cualquier otra Administración Pública competente.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte a través de la PLASCP el contenido del sobre “**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**” necesaria para adjudicar el contrato.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha o Solicitud previa de inscripción. La inscripción en dicho Registro es obligatoria para participar en el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 159.4 a) en relación con la Disposición Trans. 3ª de la LCSP y debe ser anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. El certificado sustituirá a la documentación correspondiente respecto de los datos inscritos. En el supuesto de que el Certificado de Inscripción en el ROLECSP no contenga todos los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos o el licitador no estuviera inscrito en ROLECSP y hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 del artículo 159.4 LCSP, se le requerirá para que aporte los documentos acreditativos de los datos no inscritos, en el plazo máximo de 7 días hábiles.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de Licitadores correspondiente junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación a tal efecto.

No será necesario aportar el certificado de inscripción cuando se haya autorizado a la Administración a realizar la consulta directa al ROLECSP a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el supuesto de que el Certificado de Inscripción en el ROLECSP no contenga todos los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, se requerirá al licitador para que aporte los documentos acreditativos de los datos no inscritos, en el plazo máximo de 7 días hábiles:

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

- Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).
- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastateado por el Secretario General de la Diputación Provincial de Albacete. Este requisito será exigible hasta que entra en vigor lo dispuesto en el art.159.4.a) respecto a la obligatoria de inscripción en el ROLECSP para participar en el procedimiento simplificado.
- Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).
- Si la empresa fuera persona jurídica el poder **deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.** Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo III del cuadro Resumen), o de la clasificación correspondiente, en su caso.

Cualquier otro requisito previo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyos datos no estén recogidos en el ROLECSP.

2º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el apartado P del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo IV del CR, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Los servicios técnicos del órgano de contratación verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo correspondiente del CR o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.4 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4 Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará mediante firma electrónica en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas y Acta de Recepción cuando proceda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las **facturas** emitidas como consecuencia del presente contrato se expedirán **en formato electrónico** en el plazo de 30 días siguientes a la prestación del servicio, ajustándose a lo establecido en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de

28



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

diciembre, en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y demás disposiciones que la complementen y en la Disposición Adicional tercera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Albacete (BOP 21/05/2014) referida al Registro Contable de facturas.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado Q del cuadro – resumen.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Administraciones u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del cuadro - resumen.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo V del CR.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia

29



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado T del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo V del CR.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del cuadro – resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

30



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo VIII del CR y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el Anexo IX del CR penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado H del Cuadro - Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los apartados L y M del cuadro -resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8 Penalidades

4.8.1 Penalidades por demora





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo IX del CR.

4.8.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo IX del CR de este Pliego y en la forma en él previstas.

4.9 Mantenimiento

Cuando así se establezca en el apartado N del Cuadro-Resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado O del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

Serán causa de resolución del contrato las legalmente establecidas. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo X del CR, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo IV del CR podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

En caso de acordarse la resolución del contrato, el órgano de contratación podrá, si existen razones de interés público que lo aconsejen, adjudicar el contrato al siguiente licitador clasificado según el orden establecido por el acta/informe de propuesta de adjudicación efectuada en su día por la Mesa de contratación u órgano de asistencia correspondiente, siempre que conste la conformidad del nuevo contratista.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de darse las modificaciones legalmente previstas. Para poder acordar su aceptación deberá especificarse las circunstancias, condiciones/motivos, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

Contra el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación cabe interponer los siguientes recursos, en los plazos señalados:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

- Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

9.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

El **orden de prioridad** de los documentos que integran el contrato, a los efectos del artículo 35.1.e) de la LCSP, será el siguiente:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro Resumen
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos que lo integran
- Documento de formalización: contrato suscrito por amabas partes
- Oferta económica y técnica del adjudicatario





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE ÚNICO)

D/D^a _____ con DNI n.º _____ Domicilio y Población _____
Teléfono Móvil _____ Email _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ con
NIF n.º _____ Domicilio _____ Población _____ Teléfono
Móvil _____ Email _____

En calidad de _____

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
_____ convocado por _____

1º.- Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la representación legal de la entidad que presenta la oferta, si es persona jurídica.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y ostenta los medios personales y materiales suficientes para ejecutar la obra según dichas prescripciones.
- Que cuenta con las autorizaciones administrativas y de todo tipo necesarias para ejercer la actividad correspondiente al objeto del contrato, incluyendo las referidas a aspectos fiscales y laborales.
- Que no está incurso/a en prohibición de contratar alguna.
- Que dispone de compromiso de otras entidades a efectos de lo dispuesto en el art.75.2 de la LCSP, cuando se recurra a las capacidades de otras entidades.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa **cumple las condiciones** establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Marcar la opción que corresponda:

Que la empresa **está inscrita** en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha en la fecha final de presentación de ofertas.

Que la empresa ha presentado **la solicitud de inscripción** en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha junto con la documentación preceptiva para ello, en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas adjuntándose como justificativa, la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

35



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AAJ9 H9NR KRTA ZART

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Adquisición de Vehículo - SEFYCU 5029073

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 42



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/05/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

(Novedad introducida por la modificación del artículo 159 de la LCSP llevada a cabo por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA EMPRESA LICITADORA





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL (SOBRE A O SOBRE ÚNICO)

D/D^a _____, con DNI número _____

En nombre propio
En representación de la empresa _____, en calidad de _____

(márquese lo que proceda)

al objeto de participara en la licitación del contrato denominado _____, convocado por _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA EMPRESA LICITADORA





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ANEXO III.1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General) (SOBRE C o SOBRE ÚNICO)

Dº/Dª con DNI n.º

con domicilio en

en nombre¹ con DNI n.º

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de²

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA EMPRESA LICITADORA

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ANEXO III.2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes) (SOBRE C o SOBRE ÚNICO)

Dº/Dª con DNI n.º

con domicilio en

en nombre³ con DNI n.º

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de⁴

Lote n.º

Lote n.º

Lote n.º

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Lote n.º Importe Base:
 Importe IVA:
 Importe Total:

Lote n.º Importe Base:
 Importe IVA:
 Importe Total:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA EMPRESA LICITADORA

³ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁴ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ANEXO III.3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios) (SOBRE C o SOBRE ÚNICO)

Dº/Dª con DNI n.º

con domicilio en

en nombre⁵ con DNI n.º

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios⁶.

La oferta total del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ⁷	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total Ofertado

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA EMPRESA LICITADORA

⁵ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁶ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

⁷ Campo a rellenar por la Administración





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

**ANEXO IV
MODELO DE AVAL
(SÓLO PRESENTARÁ LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)**

La Entidad (1), N.I.F....., con domicilio (*a efectos de notificaciones*) en la (*calle/plaza/avenida, código postal, localidad*) y en su nombre Don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a la empresa.....(3), N.I.F., en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones previstas en el artículo 110 de la mencionada disposición legal en relación con el contrato de (4) (*detallar el objeto del contrato*), ante LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, por importe de euros (5), en concepto de **garantía definitiva**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería.

El presente aval estará en vigor hasta que la Excma. Diputación Provincial de Albacete, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha de expedición)
(Firma de los apoderados)
(razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR: (6)		
Provincia:	Fecha:	Número:

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre y apellidos o razón social del avalado.
- (4) Objeto del contrato.
- (5) Importe, en letra y en cifra.
- (6) Determinar si el bastanteo lo realiza la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos, la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.**





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
05/09/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1353396R

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA.

D./D^a....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº..... actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D./D^a. o de la Sociedad o empresa con domicilio en, por su calidad de

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Albacete del contrato de servicios denominado.....

SOLICITA que sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva -hasta el importe total del 5% del importe de la adjudicación excluido IVA- sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL CONTRATISTA

